



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA, Y SU INCIDENCIA EN LAS
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR
COMERCIO RUBRO RESTAURANTES EN EL PERÚ.**

**CASO: POLLERIA GISELA E.I.R.L, CIUDAD DE
PIURA 2019.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

**MENA QUEZADA, MIGUEL ANTONIO
ORCID: 0000-0003-0167-4675**

ASESORA

**GARCIA MANDAMIENTOS EDME MARTHA
ORCID: 0000-0003-0012-652X**

**PIURA – PERÚ
2019**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA, Y SU INCIDENCIA EN LAS
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR
COMERCIO RUBRO RESTAURANTES EN EL PERÙ.**

**CASO: POLLERIA GISELA E.I.R.L, CIUDAD DE
PIURA 2019.**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Mena Quezada, Miguel Antonio

ORCID: 0000-0003-0167-4675

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Piura, Perú

ASESORA

García Mandamientos, Edmè Martha

ORCID: 0000-0003-0012-652X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Piura, Perú

JURADO

Landa Machero, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0003-4687-067X

Ulloque Carrillo, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0002-584-9188

Reto Gómez, Jannyna

ORCID: 0000-0002-2169-9741

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA

Dr. Víctor Manuel Landa Machero
Presidente

Dr. Víctor Manuel Ulloque Carrillo
Secretario

Mgtr. Jannyna Reto Gómez
Miembro

Mgtr. Edme Martha García Mandamientos
Asesora

AGRADECIMIENTO

A Dios, por brindarme vida y la fuerza necesaria para poder lograr mis objetivos trazados y no desistir en el camino.

A mi asesora de tesis García Mandamientos Edme Martha, quien con su profesionalismo, experiencia y paciencia, logró encaminarme hacia la investigación y concluir con éxito mi Tesis.

DEDICATORIA

A mi familia por el apoyo incondicional durante mi carrera profesional, por ayudarme a seguir en el camino correcto, a mi hijo y mi esposa que son el motivo por el que me esfuerzo cada día para ser una mejor persona y un buen profesional.

A la Universidad Uladech Católica y a los docentes por la formación académica, la oportunidad de crecer y convertirme en un profesional al servicio de mi país.

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo general: Determinar y describir la evasión tributaria, y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú y de Pollería Gisela E.I.R.L, ciudad de Piura 2019. La investigación fue cualitativa, se desarrolló usando metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Se aplicó la técnica de la encuesta, entrevista, y observación directa. Para el recojo de información se hizo uso de la revisión bibliográfica y documental, como instrumento de recolección de información se utilizó un cuestionario pre estructurado con 17 preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado al representante legal de la empresa en estudio, obteniendo como principales resultados: La evasión tributaria afecta a la economía del país, viéndose afectada la inversión en infraestructura pública, además consigo la creación de puestos de trabajo, y por ende en la capacidad adquisitiva de las personas posibles clientes de la empresa en estudio, incidiendo indirectamente. Además se obtuvo como resultado que hay una falta u omisión de emitir comprobantes de pago por las ventas realizadas por parte de la empresa, incidiendo directamente en la misma, determinándose dicha acción como infracción tipificada en el código tributario, siendo esta sancionada con una multa, por otro lado se obtuvo como resultado que la empresa en estudio cuenta con 2 trabajadores en la modalidad de recibos por honorarios, encontrándose ante una infracción, expuesto a una multa por parte del ente fiscal.

Palabras Clave: infracción, multa y sanción.

ABSTRACT

The research has as a general objective: Determine and describe the tax evasion, and its impact on micro and small businesses in the restaurant trade sector in Peru and Polise Gisela EIRL, city of Piura 2019. The investigation It was qualitative, it was developed using non-experimental, descriptive, bibliographic, documentary and case design methodology. The technique of the survey, interview, and direct observation was applied. For the collection of information, the bibliographic and documentary review was used, as a tool for collecting information a pre-structured questionnaire was used with 17 questions related to the investigation, which was applied to the legal representative of the company under study, obtaining as Main results: Tax evasion affects the economy of the country, being affected by investment in public infrastructure, also creating jobs, and therefore in the purchasing power of potential clients of the company under study, indirectly affecting. In addition, it was obtained as a result that there is a lack or omission of issuing payment vouchers for sales made by the company, directly affecting the company, determining such action as a typified violation in the tax code, being sanctioned with a fine, On the other hand, it was obtained as a result that the company under study has 2 workers in the form of receipts for fees, being faced with an infraction, exposed to a fine by the tax entity.

Keywords: infraction, fine and sanction.

CONTENIDO

TITULO	ii
EQUIPO DE TRABAJO	iii
JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
ÍNDICE DE CUADROS	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. REVISION DE LITERATURA	4
2.1 Antecedentes	4
2.1.1 Internacionales	4
2.1.2 Nacionales	5
2.1.3 Locales	8
2.2 Bases teóricas.	10
2.2.1 Teoría de la Microempresa	10
2.1.2 Teoría de la evasión tributaria	12
2.2.3 Teoría de Tributos	14
2.2.4 Marco Legal	16
2.2.5 Marco Histórico	18
2.3 Marco Conceptual	27
2.3.1 Definición de Micro Empresa	27
2.3.2 Los Tributos	31
2.3.3 La obligación tributaria	32
2.3.4 Cumplimiento tributario	33
2.3.5 La evasión Tributaria	34
2.3.6 El Establecimiento Denominado Restaurant Pollería Gisela E.I.R.L	41
III. HIPÓTESIS	47
IV. METODOLOGÍA	48
4.1 Diseño de investigación	48
4.1.1 Tipo de investigación	48
4.1.2 Nivel de investigación	48
4.2 Población y muestra:	49
4.2.1 Población	49

4.2.2 Muestra	49
4.3 Operacionalización de las variables	49
4.4 Técnicas e instrumentos	49
4.4.1 Técnicas	49
4.4.2 Instrumentos	49
4.5 Plan de análisis	49
4.6 Matriz de consistencia	51
4.7 Principios de la ética de la investigación	52
V. RESULTADOS	54
5.1 RESULTADOS	54
5.1.1 Respecto al objetivo específico 1	54
5.1.2 Respecto al objetivo específico 2	57
5.1.3 Respecto al objetivo específico 3	61
5.2 ANALISIS DE RESULTADOS	63
5.2.1 Respeto al objetivo específico 1	63
5.2.2 Respecto al objetivo específico 2	65
5.2.3 Respecto al objetivo específico 3	66
VI. CONCLUSIONES	68
6.1 CONCLUSIONES	68
6.1.1 Conclusiones respecto al Objetivo específico 1	68
6.1.2 Conclusiones respecto al Objetivo específico 2	69
6.1.3 Conclusiones respecto al Objetivo específico 3	70
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	72
RECOMENDACIONES	72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74
ANEXOS	78

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1: Cuadro de la matriz de consistencia.....	51
Cuadro 2: Cuadro del resultado del objetivo específico N° 1.....	54
Cuadro 3: Cuadro del resultado del objetivo específico N° 2.....	57
Cuadro 4: Cuadro del resultado del objetivo específico N° 3.....	61

I. INTRODUCCIÓN

Cuando hablamos de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú, hablamos de las principales empresas generadoras de empleo, base de la economía y desarrollo social del país, debido que estas son las que aportan una gran tasa de empleabilidad, dando el 85% de éste a la población económicamente activa (PEA), y la rotación económica que necesita el país, teniendo como repercusión en el 24% de nuestro producto bruto interno (PBI).

El sector comercial rubro de restaurantes representa en nuestro país un 4% de la economía anual, dicho rubro es muy importante para el crecimiento económico a nivel de país, tal es que a nivel de ciudad como es el caso de Piura, posee una gran variedad de negocios, generalmente MYPES, que se dedican al rubro mencionado, ya sea por el emprendimiento o por la buena gastronomía que existe en esta parte del norte peruano este rubro comercial se encuentra en apogeo y en crecimiento.

En dicho rubro puesto en estudio, al igual que los otros sectores económicos, al ejercer la actividad empresarial son generadores de rentas, a las cuales conocemos como rentas de tercera categoría, éstas generan obligaciones tributarias con el ente fiscal, cumpliendo así dicho rubro un papel importante en la aportación de tributos que son recaudados por la administración tributaria, para posteriormente su uso sea de inversión eficiente en obras cuyo fin es el bien común.

En este trabajo de investigación abordaremos el tema de los tributos en los que se encuentran obligados las micro y pequeñas empresas, tomando como objeto de estudio

el rubro de restaurantes en la ciudad de Piura, y así encontrar los factores que llevan a incidir a dichas micro y pequeñas empresas a la evasión de los tributos que recauda la administración tributaria.

Por tal razón el enunciado del problema de investigación es el siguiente: ¿Cuál es la incidencia de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú, Caso Pollería Gisela E.I.R.L ciudad de Piura 2019?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar y describir la evasión tributaria y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú y de Pollería Gisela E.I.R.L, ciudad de Piura 2019.

Para lograr llegar al objetivo general de mi investigación, he propuesto los objetivos específicos que a continuación describo:

1. Determinar y describir la evasión tributaria y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú.
2. Determinar y describir la evasión tributaria y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú y de pollería Gisela E.I.R.L, ciudad de Piura 2019.
3. Realizar un análisis comparativo de la incidencia de la evasión tributaria, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú y de pollería Gisela E.I.R.L, ciudad de Piura 2019.

Finalmente, la investigación se justifica:

Desde el punto de vista Social: El aporte o pago de las obligaciones tributarias que tiene el empresario para con el fisco es fundamental para el desarrollo económico de cada país, ya que con estos fondos se realizan obras que generan puestos de trabajo y mejoran la calidad de vida de sus habitantes.

Desde el punto de vista Económico: Resaltar la importancia que tiene la tributación en la comunidad piurana, con el fin de que los empresarios tengan una cultura tributaria y minimizar la evasión de ésta, puesto que afecta económicamente a todo el país.

Desde el punto de vista Académico: Generará un aporte a todos los estudiantes, los cuales tendrán una base de datos más amplia, que servirá como una guía para el desarrollo de proyectos de investigación relacionado a tributación.

A demás, el presente trabajo también es justificable ya que de manera personal contribuiré en mi titulación como contador público.

II. REVISION DE LITERATURA

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

Garcia (2015) en su tesis titulada “*PRÁCTICAS PARA EVADIR IVA EN EL SECTOR DE LOS RESTAURANTES EN BOGOTÁ UN ANÁLISIS DESDE EL EFECTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DURANTE LOS AÑOS 2000 A 2015*”, de la facultad de ciencias económicas y administrativas, carrera de contaduría pública de la universidad de Bogotá, Colombia, tuvo como objetivo analizar los factores normativos que han incidido en el comportamiento en la evasión del impuesto del IVA en Bogotá en los últimos 15 años en el sector de los restaurantes con ingresos menores a \$300.000.000 Millones de pesos, la muestra estuvo conformada por el director general de la DIAN, a quien se le aplicó como instrumento de recolección de datos una encuesta, en donde se obtuvo como resultado que las maniobras utilizadas para evadir IVA en los restaurantes evidenciadas según los estudios realizados fueron: alteración de las máquinas registradoras en horas estratégicas del día para alteración de declaraciones de IVA; la venta de facturas por parte de empresas de papel, venta de RUT y consecución de beneficios tributarios a los cuales no se tiene derecho.

Montenegro (2015) en su tesis titulada “*ESTUDIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE TULCÁN NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS*”, de la facultad de comercio internacional, integración, administración y economía empresarial, escuela de administración de empresas y marketing de la

universidad Politécnica estatal de Carchi, Ecuador, tuvo como objetivo determinar el grado conocimiento que poseen los propietarios de los restaurantes de la ciudad de Tulcán sobre las obligaciones tributarias y su incidencia en el incumplimiento de pago de impuestos, a través de una investigación directa que permita desarrollar una propuesta que mejore la situación actual. La muestra estuvo conformada con una población de 115 propietarios de y/o administradores de restaurantes de la ciudad de Tulcán, a quienes se les aplico como instrumento de recolección de datos una encuesta, obteniendo como resultado que la falta de cultura tributaria aún existe, tal es que un porcentaje considerable de contribuyentes (30% de los contribuyentes censados) que expresan tener contrariedades y temores en el tema de cancelación puntual de impuestos, consecuencias de factores como: el desconocimiento de procesos que debe seguir para efectuar las declaraciones, los costos que debe asumir contratando un asesor para efectuarlas, y, la falta de manejo de registros de ingresos y gastos que les permita mantener un orden de las transacciones realizadas para determinar con mayor facilidad el valor de los impuestos a pagar; adoptando como alternativa el cambio de registro de contribución del RUC al RISE; accionar que afecta de manera directa a las contribuciones de impuestos que recauda el SRI ya que en dicho registro el aporte del contribuyente es mínimo, y, generalmente el SRI no se ha enfocado en la verificación de que los datos indicados por el contribuyente sean reales.

2.1.2 Nacionales

Melchor, Saenz, y Saldarriega, (2016) en su tesis titulada *“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASION FISCAL EN LOS RESTAURANTES ORIENTALES DEL CERCADO DE LIMA AÑO 2015”*, de la facultad de ciencias contables, escuela

profesional de contabilidad, de la universidad nacional del Callao, Callao, tuvo como objetivo determinar como la baja cultura tributaria incide en el aumento de la evasión fiscal en los Restaurantes Orientales del Cercado de Lima asimismo demostrar como la falta de conocimientos tributarias debido a la baja orientación por parte de la administración tributaria y la falta de fomentación de la conciencia tributaria sobre la importancia y el destino de los tributos que se aportan, conllevan al incumplimiento con el deber de contribuir como sociedad. La muestra estuvo conformada por una Población de 292 dueños y/o administradores de Restaurantes Orientales del Cercado de Lima, a quienes se les aplico como instrumento de recolección de datos una encuesta, obteniendo como resultado que los dueños de los restaurantes orientales del cercado de lima presentan irregularidades con el uso indebido del crédito fiscal para pagar menos impuesto asimismo ocultando sus ingresos reales.

Dolorier (2016) en su tesis titulada *“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y EL CONTROL DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS RESTAURANTES EN EL DISTRITO DE HUANCAYO”*, de la escuela de postgrado, de la universidad peruana de los andes, Huancayo, tuvo como objetivo determinar la relación entre el Planeamiento Tributario y la evasión tributaria en los restaurantes del distrito de Huancayo en el 2016. La muestra estuvo conformada por 148 dueños y/o administradores de restaurantes de la provincia de Huancayo, a quienes se les aplico un instrumento de recolección de datos una encuesta, obteniendo como resultado que la aplicación del planeamiento tributario no es tomada en consideración en los restaurantes de la ciudad, debido que no se aplica la adecuada intervención del ente

fiscalizador, teniendo resultados desfavorables, que ayudan a la evasión tributaria en esta actividad económica.

Quintanilla (2014) en su tesis titulada *“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA”*, de la facultad de ciencias contables, económicas y financieras, de la universidad de San Martín de Porres, Lima, tuvo como objetivo establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. La muestra estuvo conformada por 780 empresas formales en el Perú, de los cuales se trabajarán con los gerentes de las mismas, a quienes se les aplicó como instrumento de recolección de datos una encuesta, donde se utilizó a partir de los datos obtenidos el programa computacional SPSS (Statistical Package for Social Sciences), del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%, arrojando como resultado que la evasión de impuestos afecta al Gobierno de tal forma que ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja, influyen en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos y por último establece que las infracciones administrativas, obedecen a sanciones interpuestas por la administración tributaria.

González (2017) en su tesis titulada *“EVASIÓN TRIBUTARIA, INCIDENCIA EN LA RENTABILIDAD EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE REQUE EN RUBRO COMERCIO, CASO: RESTAURANT POLLERÍA EL ABUELO 2017”*, de la Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, tuvo como objetivo determinar la evasión tributarias e incidencia en la rentabilidad en las micro y pequeñas empresas

del distrito de Reque en el rubro comercio caso “Restaurant pollería El abuelo, 2017”. La muestra estuvo conformada por 3 personas las cuales son trabajadores de la empresa en estudio, a quienes se les aplico como instrumento de recolección de datos una encuesta, obteniéndose como resultado que existe evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV), ya que en la mayoría de las ventas no emite comprobantes de pago, debido a la falta de información sobre el uso y oportuna emisión de los comprobantes de pago, además esto se debe a que sus clientes no se lo exigen por falta de conciencia tributaria; de esta manera se estaría evadiendo impuestos y la incidencia resulta desfavorable para los niveles de recaudación tributaria por falta de conciencia tributaria.

2.1.3 Locales

Torres (2014) en su tesis titulada “*LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO A LA RENTA*”, de la facultad de ciencias contables y financieras, de la universidad de Nacional de Piura, Piura, , tuvo como objetivo establecer afecta la evasión y elusión tributaria en el impuesto a la renta. La muestra estuvo conformada por 100 empresas formales en el Piura, de los cuales nos apoyamos con los gerentes de las mismas, a quienes se les aplico como instrumento de recolección de datos una encuesta obteniendo como resultado que la evasión y elusión tributaria es uno de los principales problemas el cual afecta al sistema recaudador fiscal, amenazando con los ingresos del estado para satisfacer necesidades grupales, poniendo en alerta a la economía del país.

Chavez (2014) en el su artículo Recaudación anual de SUNAT: “*AÚN FALTA TRABAJAR EN CULTURA TRIBUTARIA*”, afirma que el monto recaudado por la SUNAT en el 2013 en Piura ascendió a S/. 1,755.2 millones (si agregamos el monto por impuestos aduaneros), lo cual demuestra el crecimiento económico de la región en los últimos años. Para la profesora del programa académico de contabilidad de la Universidad de Piura, María Jesús Farfán, este desarrollo será completo si se logra un cambio en la conciencia tributaria de los ciudadanos.

Según los informes de SUNAT, la recaudación proveniente del sector que engloba a la generación de energía eléctrica y agua, turismo, restaurantes y hotelería, y transportes es el que más aportó con un 37%. Luego le sigue minería e hidrocarburos con un 36%; y los demás sectores como comercio, construcción y agroindustria aportaron un total de del 27.0% de lo recaudado. La docente explicó que estas cifras son obtenidas de acuerdo a la información proveniente de contribuyentes formalizados (a quienes se les puede hacer seguimiento y fiscalizaciones) e inscritas en la Intendencia Regional Piura.

Estas cifras podrían variar si todos los negocios o actividades que en realidad se realizan en Piura estuviesen formalizados. Esto último está vinculado con el crecimiento sostenido de nuestra ciudad; necesitamos un cambio de actitud personal y conjunta, SUNAT está trabajando en programas que ayudan al desarrollo de una cultura tributaria, pero aún falta mucho. Concluyó afirmando que “Si los impuestos cobrados se materializan en buenas obras, si se observan que los recursos son utilizados adecuadamente, las buenas prácticas de cultura tributaria vendrán como consecuencia”.

Estrada (2018), en su tesis titulada “*CARACTERIZACIÓN DE LA EVASION TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, RUBRO RESTAURANTES DEL PERÚ, CASO: RESTAURANTE LA PERLA DEL CHIRA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – SULLANA Y PROPUESTA DE MEJORA 2018*”, de la Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Sullana, Piura, tuvo como objetivo determinar y describir las características de la cultura tributaria de la empresas del sector turismo, rubro de restaurantes en el Perú, Caso: Restaurante La Perla Del Chira del distrito de Marcavelica – Sullana y hacer una propuesta de mejora, 2018. La muestra estuvo conformada por 4 personas del área administrativa, a quienes se les aplico como instrumento de recolección de datos una encuesta obteniendo como resultado que la empresa en estudio, si tiene conocimientos básicos de los tributos más importantes que recauda la administración tributaria, sin embargo tiene deficiencias del conocimiento sobre las últimas modificaciones e implementaciones tributarias que ha planteado SUNAT, esto se debe al bajo interés por parte de la administración tributaria en difundir información, y también por parte de la empresa que no tiene a su personal administrativo en constante actualización.

2.2 Bases teóricas.

2.2.1 Teoría de la Microempresa

Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (promulgada el 03 de junio del 2003).

Art.1. °. La presente Ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para

incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno (PBI), la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria.

Art.2°. La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando esta ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a la Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

Art.3 Características de las MYPE

Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

a) El número total de trabajadores:

- La microempresa abarca de uno a diez trabajadores inclusive
- La pequeña empresa abarca de 01 hasta 50 trabajadores inclusive.

b) Niveles de ventas anuales:

- La microempresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

La pequeña empresas partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

2.1.2 Teoría de la evasión tributaria

Feria (2009) La evasión fiscal es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la Ley. Es una actividad ilícita habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

Conclusiones del análisis teórico del problema de la evasión tributaria se infieren que los contribuyentes pueden determinar un nivel óptimo de evasión, la cual va a depender de múltiples variables, como son: el nivel de ingreso verdadero, el tipo de sistema tributario, la tasa marginal de impuesto, la tasa de castigo, factores no pecuniarios (como el prestigio), la probabilidad de fiscalización, la función del objetivo.

La teoría plantea que la respuesta del contribuyente frente a variaciones en la tasa de castigo y la probabilidad de fiscalización es directa, es decir; la evasión disminuye cuando estas variables se incrementan. La respuesta a cambios en las otras variables es menos clara, ya que obedece a diversas causas, por ejemplo, la tasa de cambio de la prevención al riesgo. A pesar de ello, las conclusiones no dejan de ser interesantes. Además, el Gobierno tiene en sus manos la posibilidad de alterar las tasas de castigo y la probabilidad de fiscalización, convirtiéndolas de esta forma en instrumentos de política. Aumentar la probabilidad de fiscalización conlleva necesariamente un gasto de recursos; pero es menos directo en el caso de aumentar la tasa de castigo. De allí se deduce que los costos de aumentar las tasas de castigo parecen menores que los de aumentar la probabilidad de fiscalización. También los contribuyentes reaccionan disminuyendo más su evasión frente a un aumento en la tasa de castigo.

(Robert, 2008) Define la evasión tributaria como: Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes

están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. Sin embargo en nuestra Legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificada por la Ley.

Por ello es importante indicar que la elusión es un concepto diferente. Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas. Además se puede acotar que existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

Asimismo, la doctrina menciona que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan:

- a) La evasión es una repuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.

b) La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los vacíos de la ley evitando la comisión flagrante de delitos.

c) La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental. Analizando lo expuesto en los ítem anteriores, especialmente en el punto (a), vemos que este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un mercado, arriesga como parte integrante del "riesgo empresarial" a ganar o perder. Pero más allá de ello se evidencian en los restantes planteos, posturas que quizás no sean las generales aplicadas, pero que deberían ser analizadas con mucha cautela. Si bien existe principio generalizado de asimilar este fenómeno de la evasión fiscal a los mercados subdesarrollados, de circunscribir como arraigados en la pequeña y mediana empresa, tal situación no es así, y bastaría observar a las empresas de gran envergadura, operantes en mercados altamente complejos, donde el fenómeno de la evasión tributaria adquiere los ribetes de elusión tributaria.

2.2.3 Teoría de Tributos

Teoría tributaria según David Ricardo

Ricardo (1959) En su teoría sobre tributación, señala que el problema primario de la economía política, consiste en acordar que las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los colaboradores que la cultivan.

Ricardo afirmando lo que las naciones tienen una deficiente política y leyes las cuales regulan la distribución de las riquezas en el territorio nacional, favoreciendo solo a

algunos habitantes de cualquier territorio y empobreciendo a muchos, dichas políticas son ineficientes puesto que no cumplen con la igualdad para todos los deudores tributarios.

Teoría tributaria de Rolf Mantel

Mantel (1983) La tributación es un concepto que se articula en base de algunos principios básicos, que se traen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otros orientación de la política tributaria

Mantel en su teoría afirma que la tributación esta principalmente centrada en producir ingresos, para poder cumplir con los recursos a asignar para el presupuesto público. La política debe ser adecuada para la mejor obtención de resultados, tanto para el estado como para los ciudadanos.

Aguirre (2011). Tributación es tanto el tributar, o pagar impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por finalidad recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede inclinarse también hacia otros objetivos crear ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza.

Por ello a veces los gobiernos obtienen mayores Ingresos cuando bajan los tipos de impuestos, ya que el menor porcentaje que se cobra es compensado con creces por el aumento de la producción y, en consecuencia, de la cantidad base sobre la que éstos se calculan. Lo anterior se cumple principalmente en el caso de los llamados impuestos progresivos cuya tasa impositiva va aumentando a medida que aumentan los Ingresos

que afectan de un modo muy fuerte las expectativas y actitudes de quienes tienen que asumirlos.

2.2.4 Marco Legal

2.2.4.1 La Constitución

La constitución Política del Perú del año 1993 establece en el:

Artículo 74.- Principio de Legalidad. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

2.2.4.2 El Código tributario

TITULO PRELIMINAR

NORMA I: CONTENIDO

El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario.

NORMA II: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

a) **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

b) **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

1. **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

2. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

3. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

2.2.5 Marco Histórico

2.2.5.1 La Tributación en el Perú

Según el Programa de Cultura Tributaria - SUNAT para entender la historia del Perú con referente a la tributación, se debe hacer un análisis de dos épocas y dos culturas distintas que se encontraron el año 1532. Dichas culturas han tenido convivencia de una forma paralela y han logrado combinarse a lo largo de 500 años: les hablo de la cultura andina y la cultura occidental. Es de suma importancia conocerlas para así poder comprender el presente. Por lo consiguiente, encontraremos tres etapas: antes de la llegada de los españoles, la pre-hispánica, durante la Colonia y la República.

a) Tributación Pre-Hispánico

En la comunidad y economía de los andes prehispánica no se dio la existencia del comercio, la moneda común, ni el mercado, pero sin embargo se dio el llamado intercambio. Observaremos la manera en como los recursos fueron acumulados de manera posterior para ser distribuidos. Esto se dio por medio de los dos medios que

organizaban sociedad y economía andina, hablamos de la reciprocidad y la forma peculiar de redistribución. Los dos sustentados en las relaciones de parentesco.

b) Tributación Colonial

El sistema de tributación de la colonia y las distintas maneras de recaudar los tributos en la colonia, estuvieron muy organizados en base a recaudaciones, las encomiendas , y la mita.

1. Las reducciones de indios

Los indígenas debían ser reducidos al menor número de pueblos.

En cada comunidad formada, se crearon las cajas comunes para colocar todos los excesos existentes, luego de haber cancelado el tributo, como el resultado de la venta de animales o de las tierras fértiles. Con lo depositado en las cajas comunes sostenía el tributo que dejaban de cancelar los que tuvieran alguna enfermedad, con discapacidad para trabajar o ausentes. Cada año, el corregidor les comunicaba cuánto de tributo les correspondía cancelar y dos veces al año llegaba a recaudarlo. En tanto, el curaca era el responsable de que los indios de la comunidad cumplieran con su obligación de tributar.

2. La Encomienda

Los encomendados estaban obligados a pagar un tributo directo en moneda que solo podían obtener mediante la venta de sus productos, que eran muy escasos. Por tanto, la administración colonial los obligaba a trabajar como mitayos en minas y obrajes de manera que pudieran obtener una ganancia

en efectivo para pagar su tributo y, a la vez, para que el encomendero obtuviera una renta por la prestación de los servicios personales de los mitayos.

3. La mita

La mita colonial era la forma como los indígenas podían ganar dinero, que designaban a pagar el tributo que les correspondía a cada uno. Cabe indicar que el tributo mantuvo su importancia durante toda la época republicana.

c) Tributación en la República del Siglo XX

En 1981, Comienza una etapa democrática en la que se suceden los gobiernos de Fernando Belaúnde Terry, Alan García Pérez y Alberto Fujimori Fujimori. Desde el primer gobierno de Belaúnde el modelo económico que preponderó fue el de protección al capital nacional, sustitución de importaciones por productos nacionales, disminución de los ingresos tributarios y aumento de la deuda externa.

En 1985, Los ingresos del Estado se encontraban orientados por una política tributaria basada en bajar su presión mediante el continuo incremento de la carga tributaria de la población.

El sistema tributario era extremadamente complejo; la administración tributaria no respondía a las exigencias fiscales y estaban dadas las condiciones para que se produzca el caos y la corrupción.

d) Tributación Actual

Según SUNAT en su portal de institucional nos brinda el modelo del sistema tributario actual, que comprende el siguiente esquema:

SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

TRIBUTOS

1. GOBIERNO CENTRAL

Impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

Categorías del IR.

- ✓ Primera categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub - arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
- ✓ Segunda categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- ✓ Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
- ✓ Cuarta categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

- ✓ Quinta categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia

Impuesto general a las ventas

El Impuesto General a las Ventas (impuesto al valor agregado), grava la venta en el país de bienes muebles, las importaciones de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Este Impuesto grava el valor agregado en cada etapa de la producción y circulación de bienes y servicios, permitiendo la deducción del impuesto pagado en la etapa anterior, a lo que se denomina crédito fiscal.

Este Impuesto es liquidado de forma mensual, siendo su tasa de 16%.

También existen operaciones las cuales se encuentran no gravadas con dicho impuesto, podemos mencionar la exportación de bienes y servicios y la transferencia de bienes con motivo de la reorganización de empresas.

Impuesto a la promoción municipal

Este Impuesto es aplicado en los mismos supuestos y de la misma forma que el Impuesto General a las Ventas, con una tasa de 2%, por lo tanto, funciona como un aumento de dicho Impuesto, esto es algo teórico ya que en la práctica, en todas las operaciones gravadas con el Impuesto General a las Ventas se aplica la tasa del 18%, que resulta de la adición de este impuesto a la promoción municipal.

Impuesto selectivo al consumo

El Impuesto Selectivo al Consumo es un tributo al consumo específico, debido que grava la venta en el país a nivel de productos de determinados bienes, la importación de los mismos, la venta en el país de los mismos bienes cuando es efectuada por el importador y los juegos de azar y apuestas. De manera similar a lo que acontece con el Impuesto General a las Ventas este tributo es de realización inmediata, pero se determina mensualmente.

Aportaciones del seguro social de salud (ESSALUD)

La Ley N° 27056 creó el Seguro Social de Salud (ESSALUD) en reemplazo del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derechohabientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud. Este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras ya sea en establecimientos propios o con planes contratados con Entidades Prestadoras de Salud (EPS) debidamente constituidas. Su funcionamiento es financiado con sus recursos propios. Son asegurados al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud los afiliados regulares (trabajadores en relación de dependencia y pensionistas), afiliados potestativos (trabajadores y profesionales independientes) y derecho - habientes de los afiliados regulares (cónyuge e hijos).

Aportaciones de la oficina de normalización previsional (ONP)

Se creó en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguridad Social, del Seguro del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares. Se creó en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguridad Social, del Seguro del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares. A partir del 1 de junio de 1994 la Oficina de Normalización Previsional (ONP), tiene como función administrar el Sistema Nacional de Pensiones y el Fondo de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990. Se consideran asegurados obligatorios, a los siguientes:

- ✓ Trabajadores que prestan servicios bajo el régimen de la actividad privada a empleadores particulares, cuales quiera que sea la duración del contrato de trabajo y/o el tiempo de trabajo por día, semana o mes, siempre que no estén afiliados al Sistema Privado de Pensiones.
- ✓ Algunos trabajadores que prestan servicio al Estado.
- ✓ Trabajadores de empresas de propiedad social, de cooperativas de usuarios, de cooperativas de trabajadores y similares.
- ✓ Trabajadores del servicio del hogar.

2. GOBIERNOS LOCALES

Impuesto predial

El Impuesto Predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos,

las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes. La Tasa del Impuesto es acumulativa y progresiva variando entre 0.2% y 1%, dependiendo del valor del predio. Se encuentran inafectos del Impuesto Predial, entre otros, los de propiedad de las Universidades, centros educativos y los comprendidos en concesiones mineras

Impuesto a la alcabala

El Impuesto de Alcabala grava las transferencia de inmuebles a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. La base imponible será el valor del inmueble determinado para efectos del Impuesto Predial. La tasa aplicable es del 3%, de cargo del comprador.

Se encuentran exonerados de este Impuesto, la transferencia al Estado de los bienes materia de la concesión que realicen los concesionarios de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos al término de la concesión; así como las transferencias patrimoniales derivadas de las fusiones, divisiones o cualquier otro tipo de reorganización de empresas del Estado, en los casos de inversión privada en empresas del Estado. Debe mencionarse que la venta de inmuebles que se encuentre gravada con el Impuesto General a las Ventas, no se encuentra afecta al Impuesto de Alcabala, salvo la parte correspondiente al valor del terreno. Cabe precisar, que se encuentra gravada con el Impuesto General a las Ventas la primera venta de inmuebles realizada por el constructor de los mismos.

Impuesto al patrimonio vehicular

El Impuesto al Patrimonio Vehicular es de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagons, fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

3. PARA OTROS FINES

Contribuciones a SENATI

La contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industria grava el total de las remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3). Debe entenderse por remuneración todo pago que perciba el trabajador por la prestación de servicios personales, sujeto a contrato de trabajo, sea cual fuere su origen, naturaleza o denominación.

La tasa de la Contribución al SENATI es de 0.75% del total de las remuneraciones que se paguen a los trabajadores.

Contribuciones a SENCICO

Aportan al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, las personas naturales y jurídicas que construyan para sí o para terceros dentro de las actividades comprendidas en la Gran División 45 de la CIIU de las Naciones Unidas (revisión 3). La tasa de esta contribución es de 0.2% y se aplica sobre

el total de los ingresos que perciban los sujetos pasivos, por concepto de materiales, mano de obra, gastos generales, dirección técnica, utilidad y cualquier otro elemento facturado al cliente, cualquiera sea el sistema de contratación de obras.

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 Definición de Micro Empresa

Gonzales, (2017). Define a la Microempresa como una unidad económica constituida por una persona natural o jurídica. Puede adoptar cualquier forma u organización o gestión empresarial (E.I.R.L, S.A), y está dedicada a la extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

La legislación peruana define a la PYME (Pequeño y Micro Empresa) como: la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios debiendo contar con las siguientes características:

Micro Empresa:

- Número total de trabajadores entre 1 y 10.
- Niveles de ventas anuales no mayores a 150 UIT.

Pequeña Empresa:

- Número total de trabajadores hasta un máximo de 50.
- Niveles de ventas anuales entre 51 y 850 UIT

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) establece que la microempresa es la unidad de producción de bienes o servicios donde el propietario es quien lleva a cabo la mayoría de las actividades del negocio. Menciona también que por ser una unidad pequeña tiene la capacidad para tener entre tres a cinco personas asalariadas que pudieran ser miembros de la familia o personas de la comunidad donde ubica la microempresa.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la década del 70 destacaba una serie de características fundamentales de las microempresas, tales como: facilidad de entrada, el desenvolvimiento en mercados no controlados, y altamente competitivos, la micro escala en las operaciones comerciales, la dependencia de recursos autónomos, la importancia de la mano de obra familiar, la flexibilidad del tipo de trabajo que se desarrolla y las aptitudes aprendidas fuera de los sistemas escolares.

En los países en vías de desarrollo se pueden encontrar empresas en las que trabajan pocas personas y con activos muy reducidos, pero generan ventas elevadas y al contrario microempresas con un alto número de trabajadores con unas ventas muy reducidas. Esto indica que no necesariamente por la cantidad de trabajadores ni por el volumen de ventas se puede determinar que es una microempresa. Es posible que esta sea una de las razones por las que no se ha establecido una definición única y que cada país tenga su propia definición.

En el Perú según el estudio de Encuestas Nacionales de Hogares realizado del 2002 al 2006 identificó que dos de cada tres empleos están en el trabajo independiente y la microempresa familiar. Esto refleja que se considera seriamente el rol de las

microempresas en la economía. También tienen política pública para este sector y a través de la Ley 28015 nos señala que la micro y pequeña empresa (MYPE) es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente.

El término microempresa se refiere, genéricamente, a las unidades productivas de baja capitalización, que operan bajo riesgo propio en el mercado; por lo general, nacen de la necesidad de sobrevivencia de sus propietarios. En esta definición se incluye a la microempresa, propiamente, y al autoempleo. Específicamente, se entiende por microempresa a las unidades económicas que contratan habitualmente mano de obra asalariada, mientras que autoempleados son aquellos que trabajan por cuenta propia y no contratan mano de obra. Las microempresas deben cumplir con las siguientes características en forma concurrente.

- No superar las 150 Unidades Impositivas Tributarias.
- No superar los 10 trabajadores en promedio al año (de 1 a 10), todos en planilla.

Las MYPE son unidades de producción económica que cuentan con menos de 10 empleados y generan ventas anuales menores de S/ 622,500. Generalmente, la producción y la administración son bastante simples; asimismo, están orientadas a la subsistencia y a generar autoempleo.

Evasión Tributaria.

La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos es una actividad ilícita, y hablar de ella es importante, ya que muchos infringen el compromiso de tributar, por

ello la Administración Tributaria, debería buscar mecanismos para evitar la evasión, como dotar de mejores recursos para la fiscalización , de tal manera mejore su efectividad de fiscalizador.

Acreedor Tributario.

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Contribuyente

Es toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de un impuesto y que asume una serie de deberes formales de acuerdo al Código Tributario y a las normas y resoluciones de la autoridad tributaria.

Obligación tributaria

Es el vínculo que se establece por ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas física o jurídicas, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Hecho Imponible, es el hecho que tengo que realizar para que me impongan el pago del tributo.

Deudor Tributario.

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Pueden ser designados los sujetos que, por razón de su actividad,

función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.

Capacidad Contributiva.

Principio Tributario de Capacidad Contributiva. Usualmente se la ha entendido como la aptitud para ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias y sostener a los gastos del estado. Ello implica que no se puede gravar allí donde no existe tal aptitud. ... El principio de capacidad contributiva.

2.3.2 Los Tributos

Concepto

Son una retribución monetaria impuesta unilateralmente por el estado a los contribuyentes o deudores tributarios, los cuales son administrados y recaudados por la administración tributaria, consecuentemente al realizar un hecho que se encuentre imponible en la ley vinculando el deber de contribuir.

Su fin primordial al ser recaudados es coadyuvar al sostenimiento del gasto público, se entiende por ello a la realización de obras, pago de personal del estado, mantenimientos, entre otros, los cuales están destinados para el bien común.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

2.3.3 La obligación tributaria

Acreedor: Gobierno central, gobierno local, entidades de derecho público con personería jurídica.

Deudor tributario: contribuyente responsable.

a) Obligaciones formales

Consiste principalmente en dar información a la **SUNAT** y contribuyen al cumplimiento de la obligación sustancial, que es el pago.

Las principales obligaciones formales son:

- 1) Inscripción en el RUC
- 2) Obligación de emitir y entregar comprobantes de pago
- 3) Obligación de trasladar bienes con guías de remisión
- 4) Comunicación de datos a la SUNAT
- 5) Presentación de la declaración jurada

b) Obligación sustancial: pagar el tributo

El cumplimiento de las obligaciones formales asegura el cumplimiento de la obligación sustancial. Todo parte con la entrega del comprobante de pago cuando se realiza una transacción. Esta acción da lugar al registro de la transacción y del tributo.

Al final del mes y/o se debe realizar la determinación del tributo a declarar y pagar.

2.3.4 Cumplimiento tributario

Solórzano (2013) afirma que, el hecho tributario es una acción de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad como forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado por leyes, en el cual el cumplimiento tributario responde a una obligación legal que el contribuyente debe obedecer y que la autoridad debe hacer prevalecer, según las facultades que la ley le confiere.

De ahí que la conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado de muestras de administración honesta y eficiente. Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos. Sin embargo, el ámbito de acción de la Administración Tributaria va más allá del mero cobro de impuestos.

Esto es algo que a muchas administraciones tributarias no les resulta tan evidente, algunas ven a la educación fiscal como algo superfluo o, en el mejor de los casos, como un elemento accesorio o complementario de sus quehaceres principales, sin percatarse que la formación de la cultura tributaria representa, en el largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables las que puede sustentarse la recaudación.

2.3.5 La evasión Tributaria

Características de la Evasión Tributaria

Camargo (2005), señala que:

- ✓ La evasión tributaria afecta al estado no permitiendo que este cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
- ✓ La evasión tributaria influye en la generación de un déficit fiscal, que se produce cuando los gastos del Estado son mayores a los ingresos, esto origina menos tributos y mayores créditos externos.
- ✓ La evasión tributaria genera que se realice la creación de más tributos o que se aumente la tasa de los tributos que ya existen esto perjudica a los que si cumplen con sus obligaciones, cuando lo adecuado debería ser ampliar la base tributaria para que los que no tributen o tributen poco puedan regularizar su situación.
- ✓ Perjudica el desarrollo del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación (p. 81).

Definiciones de la variable Evasión Tributaria:

Serrano (2012) menciona que la elusión tributaria o llamada también fiscal es el uso de medios lícitos, legales, mejor dicho, no prohibidos por la Ley, con el único objetivo de evitar o disminuir el pago de impuestos y como consecuencia minimizar la carga tributaria (p. 29).

Camargo (2005) define la evasión tributaria como, la situación que se da al evadir el pago de los impuestos, siendo este un delito de fraude tributario, que se comete con las alteraciones de datos u ocultación de información ya sea ingresos, o exageración de gastos deducibles con el fin de obviar o disminuir el pago de impuestos que por ley corresponden al deudor tributario para con la administración tributaria.

Debemos tener en cuenta que los ciudadanos otorgan recursos al Estado para que los asigne de acuerdo a las necesidades de la comunidad, esto se realiza a través de servicios y obras públicas. (**Villegas, 2001**).

Se puede determinar que la evasión tributaria es la acción que el deudor tributario tiene al no pagar impuestos, ya sea reusándose o alterando sus declaraciones tributarias con el fin de no cumplir con el cien por ciento de éstas, sino al contrario dejándose consigo un importe que no le pertenece, afectando al gobierno y a la sociedad.

Camargo (2005) nos menciona que existen dos formas que el contribuyente o deudor tributario tiene de evadir impuestos y las menciona como: La evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo. La evasión se presenta tanto en actividades formales, es decir, empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o

exportación, en mercados de divisas entre otros, también como en actividades informales.

La evasión tributaria se desarrolla tanto en actividades formales como en actividades informales, las cuales deben ser combatidas por el Estado. Pero quienes son las personas que evaden impuestos, respecto a ello **Camargo** (2005), nos señala: Los posibles evasores tributarios son aquellos contribuyentes o deudores tributarios potenciales que no están registrados; es decir aquellos de los cuales no tiene conocimiento la administración tributaria, a través de actividades informales, más no quiere decir que por el hecho de estar registrados y ser conocidos, a través de actividades formales, algunos de ellos no evadan, tributando incorrectamente de manera consciente, a diferencia de aquellos a los cuales ante un error o inexactitud asumen la responsabilidad de corregir voluntariamente. Por eso se habla de evasión legal e ilegal. También se puede dar el calificativo de evasores a quienes declaran parcialmente, ocultando sus fortunas o quienes se colocan bajo regímenes especiales con el propósito de evitar el pago de impuestos.

Se puede concluir que los posibles deudores tributarios y evasores son aquellos contribuyentes que ocultan información, y que no tributan, además de no contar con una inscripción en la base de datos de la administración tributaria, encontrándose dentro del grupo amplio de informales, realizando actividades como informales, pero también esta quienes alteran y no brindan una declaración con la cantidad real de sus ingresos por sus actividades, así mismo poniendo una exageración de gastos con el fin de disminuir el importe de impuesto a pagar, este grupo de contribuyentes se realiza

actividades formales, es de suma importancia tener en cuenta ello para poder combatir y minimizar la evasión tributaria, desde estos dos enfoques.

Camargo (2005), menciona que el elevado nivel de la evasión tributaria es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles. ¿Pero cómo lograr tal propósito? Se vienen haciendo ingentes esfuerzos en procura de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al Estado, lo mismo que quienes debiendo tributar nunca lo han hecho.

La administración tributaria tiene una gran preocupación al tratar de radicar con la evasión tributaria, una tarea difícil y que la van desarrollando año tras año, esto no solo ocurre en los países en vías de desarrollo como en Perú, sino también ocurre en países desarrollados algo que debe ser una política económica se debe buscar solucionar el problema, a través de una adecuada cultura tributaria.

Para el **Instituto de Administración Tributaria y Aduanera** (2012), la evasión tributaria es cualquier hecho que lleve a cometer u omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto.

La evasión tributaria también es conocida como el hecho o la situación que conlleve a omitir la obligación de declarar, es decir que un contribuyente no pague ni declare sus

impuestos, existe una obligación por parte de los contribuyentes de declarar su patrimonio, su ganancia y las ventas que realiza, esto dependiendo del régimen tributario en que se encuentren. Respecto a la importancia económica para medir la evasión tributaria.

Andino (2012) Afirma que, la evasión afecta el bienestar social rompiendo tanto la equidad vertical, como la horizontal. La evasión distorsiona el crecimiento económico, generando externalidades y competencias desleales. Esto genera incentivos para capturar los espacios políticos de poder. Altos niveles de evasión en grupos específicos debilitan la confianza de la sociedad en el Estado y deslegitima su accionar. Esto sumado a una elevada desigualdad social, dificulta la construcción de un pacto fiscal creíble y duradero.

Indica que la importancia de medir la evasión radica en: orientar los planes e control, en posibilitar el monitoreo de los resultados, se considera como un indicador de eficiencia de la administración tributaria, que es un insumo para definir las metas y posibles reformas del gobierno y además nos permite diseñar estrategias de control de acuerdo a las características de los contribuyentes (p.09).

Medir la evasión tributaria es importante debido a que permitirá eliminar la informalidad de contribuyentes, incrementará la recaudación fiscal, incrementarán los ingresos tributarios, esto implica los impuestos, tasas y contribuciones, se debe de establecer un instrumento de medición por parte de la administración tributaria, de tal manera que se evite este problema a futuro ya que existen delitos tributarios como la defraudación tributaria en la cual el contribuyente podría tener hasta una pena privativa de su libertad.

Muñoz y Céspedes (2013), nos dice que con respecto a los elementos del sistema tributario señala que la administración tributaria está conformada por el conjunto de instituciones encargadas de la recaudación de tributos por el gobierno central y el gobierno local, de la cual tenemos

- ✓ La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

- ✓ Municipalidades: Administran exclusivamente los impuestos, contribuciones y tasas municipales a través de sus órganos recaudadores.

Villegas (2001), afirma que la evasión tributaria se da al eliminar o suprimir montos tributarios producidos durante un periodo tributario y en un determinado país, violando así las normas tributarias existentes en cada uno de los países.

Colulich (1993), afirma que la evasión tributaria es como la falta de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar una pérdida efectiva de ingresos para el fisco.

La evasión tributaria asume generalmente un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada. Sin embargo, puede darse el caso de la evasión en forma abierta, y que se deriva de un acto inconsciente. La intención o voluntad del infractor es un elemento importante en todas las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder.

La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, si no que implica una distorsión en el sistema tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos.

2.3.5.1 Causas de la evasión tributaria

Se dice que existe una falta de conciencia tributaria en la población. A nadie le agrada pagar impuestos y es históricamente válida en el tiempo y en el espacio. Sin embargo la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social.

El bajo nivel de cumplimiento tributario, se debe a los sistemas de control que deberían estar dirigidos a crear un verdadero riesgo, deben ser efectivos y deben inducir al contribuyente a un mejor cumplimiento. En este sentido es importante la y fundamental de existencia de la Administración Tributaria eficiente y efectiva, dentro de un marco jurídico que permita la ejecución de medidas ejemplificadoras.

2.3.5.2 Factores que contribuyen para que se presente evasión tributaria

Tal vez los más importantes son las exenciones tributarias que afectan la neutralidad del impuesto, lo mismo que las amnistías que generan tratamientos inequitativos desmotivando al contribuyente que cumple cabalmente con sus obligaciones. La falta de control sobre las rentas originadas en el exterior, ganancias ocasionales que se hacen por debajo del valor real, la falta de claridad y precisión en la atribución de competencias, la falta de preparación y conocimiento profesional de los funcionarios encargados de la función fiscalizadora (carencia de conocimiento técnico apropiado), la aplicación de una legislación inadecuada, la insuficiente asignación de recursos para el funcionamiento e infraestructura las entidades encargadas de la recaudación, la información falsa, incompleta o no suministrada por quienes están obligados a pagar tributo, dificultando un mayor control estatal. Las elevadas tarifas impositivas que no consultan la capacidad económica de los contribuyentes originando omisiones de las bases reales, la falencia de sistemas automatizados, la ausencia de manuales y metodologías de procedimiento.

2.3.6 El Establecimiento Denominado Restaurant Pollería Gisela E.I.R.L

POLLERIA GISELA E.I.R.L con nombre comercial y razón social, es una empresa dedicada al negocio de venta de comidas y bebidas en el distrito de Piura, ofrece al público en general ricas comidas, en un ambiente familiar, así como también una completa carta de platos típicos de la zona, teniendo como especialidad o plato bandera el exquisito pollo a la brasa por el cual es más conocido.

2.3.6.1 Reseña histórica

El señor Ángel Cisneros Campos gerente y dueño de RESTAURANT POLLERIA GISELA E.I.R.L, es un hombre muy emprendedor, luchador, es muy reconocido por comenzar vendiendo fuera de su casa en una carretilla comida rápida, siendo esta muy demandada por los lugareños, jóvenes que luego del fulbito o personas en un fin de semana se daban un gustito a su paladar, acompañado siempre se su esposa e hijos, iniciaron así en el negocio de la venta de comida rápida, posteriormente se diversificaría y daría paso al ahora conocido RESTAURANT - POLLERIA GISELA E.I.R.L, fundada y formalizada el 23 de mayo del año 2006, registrada con ruc 20525337597, con rublo comercio, actividad “Restaurant- Pollería”, actualmente cuenta con trabajadores a su cargo como: cajera, chef y mozos.

Encontrándose ubicada en la dirección Av. Circunvalacion Mza. A Lote. 1 A.h. Las Malvinas (frente Al AA.HH 11 De Abril) en Piura / Piura / Piura.

2.3.6.2 Misión. Brindar una buena atención a todos sus clientes, comprometidos a satisfacer los gustos de los consumidores, ofreciendo calidad en todas sus comidas.

2.3.6.3 Visión. Convertirse en un prestigioso restaurant, satisfacer las necesidades del mercado, y crear más sucursales y puestos de trabajo.

2.3.6.4 Datos Generales

- Representante: ANGEL CISNEROS CAMPOS

- Rubro: Restaurantes

- Razón Social: RESTAURANT – POLLERIA GISELA E.I.R.L

- Nombre Comercial: RESTAURANT – POLLERIA GISELA

- RUC: 20525337597

- Dirección: Av. Circunvalacion Mza. A Lote. 1 A.h. Las Malvinas (frente Al AA.HH 11 De Abril) en Piura / Piura / Piura.

2.3.6.5 TRIBUTOS QUE ESTA AFECTO REST. POLLERIA GISELA E.I.R.L

2.3.6.5.1 IMPUESTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

De acuerdo a SUNAT y a su fuente base como lo es el Artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta, tenemos que este impuesto se define como aquél que grava la renta lograda por la realización de actividades empresariales desarrolladas ya sea por personas naturales o por personas jurídicas. Se menciona que, mayormente este tipo de rentas son producidas por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. Tomando lo descrito en el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta tenemos que, son consideradas rentas de tercera categoría las siguientes:

- ✓ Comercio.- Aquellas que se derivan del comercio, la industria o minería, también de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales, de la prestación de servicios comerciales, industriales o de otra índole similar, tales como, comunicaciones, transportes, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones,

construcciones, bancos, y cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

- ✓ Agentes mediadores.- aquellos ingresos de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad afín. c) Notarios.- Las obtenidas por los notarios. d) Ganancias de capital, operaciones habituales.

- ✓ Personas jurídicas.

- ✓ Asociación o sociedad civil.

- ✓ Otras rentas. 36

- ✓ Cesión de bienes.

- ✓ Institución Educativa particular.

- ✓ Patrimonio fideicometido.

En el caso del REST. POLLERIA GISELA E.I.R.L cumple con el pago mensual del 1.5% de renta.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

El IGV, que en otros países es conocido como IVA (Impuesto al Valor Agregado), es un impuesto que grava las fases comerciales de un producto o servicio y debe ser asumido por el consumidor final. Es decir, se cobra en la compra final del bien, su

porcentaje es del 16% adicionalmente se cobra el 2% por concepto de impuesto a la promoción municipal, siendo este un total del 18%.

ESSALUD

Essalud es el seguro social de salud cuya finalidad es dar atenciones a los asegurados y sus derechohabientes, a través de las diferentes prestaciones con la que este cuenta.

REST. POLLERIA GISELA E.I.R.L, aporta al seguro, brindándoles a sus trabajadores tranquilidad ante alguna adversidad.

Bases imponible: La base imponible está constituida por el importe de la remuneración devengada en el mes. Tasa: 9% del neto bruto, este aporte del mismo se ve reflejado en la boleta de pago, realizada en el módulo PLANILLA ELECTRONICA – PLAME, para posteriormente ser declarada a través del portal SUNAT.

SEGURO DE PENSIONES

En el Perú el sistema de pensiones es un sistema al cual los trabajadores dependientes o independientes aportan con el fin de obtener una pensión de jubilación al término de su etapa laboral. Existen dos tipos de régimen pensionario, el Sistema Nacional de Pensiones – SNP y Sistema Privado de Pensiones – SPP, los cuales oscilan en un 13% aprox., este descuento del mismo se ve reflejado en la boleta de pago, realizada en el módulo PLANILLA ELECTRONICA – PLAME, para posteriormente ser declarada a través del portal SUNAT.

2.3.6.5.2 TASAS

LICENCIAS

Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

2.3.6.6 PROGRAMAS DE DECLARACION

DECLARA FÁCIL Y PDT

Como lo menciona SUNAT (2017) en su página virtual es un sistema informático desarrollado por la SUNAT para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes. A través de "Mis Declaraciones y Pagos" se facilitan el registro y presentación de las Declaraciones Juradas (Formularios) así como la realización del pago de los tributos y conceptos que correspondan, al proporcionarse y validarse información y realizar cálculos en línea.

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS

Como lo indica el D.L 1269 en el artículo 65^a de la ley del impuesto a la renta referido a los libros contables obligados a llevar por parte de las empresas.

REST. POLLERIA GISELA E.I.R.L se encuentra obligada a llevar libros contables tale como: R. Compras y R. de ventas, por voluntad del contribuyente, esta empresa los lleva de manera electrónica.

III. HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis

Galán (2009) afirma, que en el proceso de investigación científica, hay un aspecto de suma importancia y tiene que ver con la hipótesis, puesto que por este medio respondemos a la formulación del problema de la investigación, y se ponen en operación los objetivos. Al formular una hipótesis se asume que se requiere probar una suposición (NO TODA SUPOSICION ES UNA HIPOTESIS), y no solo mostrar los rasgos característicos de una determinada situación. Es válido decir que las hipótesis formuladas buscan probar el impacto que tienen algunas variables entre sí, o el efecto de un rasgo o variable en relación con otro, son estudios que muestran la relación causa efecto. No todas las investigaciones llevan hipótesis, según sea su tipo de estudio (investigaciones de tipo descriptivo) no las requieren, es suficiente plantear algunas preguntas de investigación. Se concluye por ende que los proyectos de investigación requieren de preguntas clave de investigación, y los que buscan evaluar relación entre variables requerían de hipótesis.

IV. METODOLOGÍA

4.1 Diseño de investigación

El diseño de investigación aplicado es: No experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso, debido a que la información recolectada se encuentra como está en las fuentes de información. La investigación a realizar, buscará la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas relacionados al estudio, los cuales se analizarán al determinar los resultados.

4.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación de estudio es descriptivo debido a que se realizará un estudio de detalles de características, cualidades y atributos sin entrar a los grados de análisis del problema.

Este tipo de investigación describe de modo sistemático las características de una población, situación o área de interés. Aquí se recogen datos, se exponen y resumen la información de manera cuidadosa para luego analizarla minuciosamente.

Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre las variables.

4.1.2 Nivel de investigación

El nivel de investigación, está comprendido bajo un enfoque cualitativo. El diseño de la investigación cualitativa constituye un método de investigación utilizado ampliamente por los científicos e investigadores que estudian el comportamiento y los hábitos humanos.

4.2 Población y muestra:

4.2.1 Población

La población está constituida por todos los restaurantes de la ciudad de Piura.

4.2.2 Muestra

La muestra está conformada por el Restaurant Pollería Gisela E.I.R.L como unidad de investigación.

4.3 Operacionalización de las variables

Por ser una investigación de caso, no aplica Operacionalización de las variables

4.4 Técnicas e instrumentos

4.4.1 Técnicas

La investigación hará uso de la técnica de la encuesta

4.4.2 Instrumentos

Y como instrumento el cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación.

4.5 Plan de análisis

Para conseguir el objetivo específico 1: Se realizó una revisión bibliográfica y documental de la literatura pertinente (antecedentes).

Para conseguir el objetivo específico 2: Se utilizó un cuestionario, el mismo que fue aplicado al dueño y gerente de la empresa del caso.

Para conseguir el objetivo específico 3: Se realizó un análisis comparativo de los resultados del objetivo específico 1 y el objetivo específico 2.

4.6 Matriz de consistencia

Enunciado	Objetivo General	Objetivos Específicos	Variable	Metodología
<p>¿Cuál es la incidencia de la evasión tributaria, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú y de pollería Gisela E.I.R.L, ciudad de Piura 2019?</p>	<p>Determinar y describir la evasión tributaria, y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú y de pollería Gisela E.I.R.L, ciudad de Piura 2019.</p>	<p>1.- Determinar y Describir la evasión tributaria, y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú.</p> <p>2.- Determinar y Describir la evasión tributaria, y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú y de pollería Gisela E.I.R.L, ciudad de Piura 2019.</p> <p>3.- Realizar un análisis comparativo de la evasión tributaria, y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú y de pollería Gisela E.I.R.L, ciudad de Piura 2019.</p>	<p>Tributos</p>	<p>Diseño: No experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso.</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>

4.7 Principios de la ética de la investigación

Protección a las personas.- La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesitan cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

En el ámbito de la investigación es en las cuales se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no solamente implicará que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente en la investigación y dispongan de información adecuada, sino también involucrará el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular si se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Beneficencia y no maleficencia.- Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

Justicia.- El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación

Integridad científica.- La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

Consentimiento informado y expreso.- En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

V. RESULTADOS

5.1 RESULTADOS

5.1.1 Respecto al objetivo específico 1

Determinar y Describir la evasión tributaria, y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú.

Cuadro 1

AUTORES	RESULTADOS
Melchor, Saenz, y Saldarriega (2016)	El autor determino que los dueños de los restaurantes orientales del cercado de lima presentan irregularidades con el uso indebido del crédito fiscal para pagar menos impuesto asimismo ocultando sus ingresos reales.
Dolorier (2016)	El autor concluye que la aplicación del planeamiento tributario no es tomada en consideración en los restaurantes de la ciudad, debido que no se aplica la adecuada intervención del ente fiscalizador.
Quintanilla (2014)	La evasión de impuestos afecta al Gobierno de tal forma que ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja, e influyen en el nivel de inversión.
Gonzales (2017)	El autor concluye que en su unidad de estudio la evasión tributaria se da en el Impuesto General a las Ventas (IGV) ya que en la mayoría de las ventas no emite comprobantes

	<p>de pago, debido a la falta de información sobre el uso y oportuna emisión de los comprobantes de pago, además esto se debe a que sus clientes no se lo exigen por falta de conciencia tributaria; de esta manera se estaría evadiendo impuestos y la incidencia resulta desfavorable para los niveles de recaudación tributaria por falta de conciencia tributaria.</p>
Torres (2014)	<p>El autor concluye que, la evasión tributaria es uno de los principales problemas el cual afecta al sistema recaudador fiscal, amenazando con los ingresos del estado para satisfacer necesidades grupales, poniendo en alerta a la economía.</p>
Chavez (2014)	<p>Si los impuestos cobrados se materializan en buenas obras, si se observan que los recursos son utilizados adecuadamente, las buenas prácticas de cultura tributaria vendrán como consecuencia</p>

Estrada (2018)	El autor determinó que su unidad de estudio si tiene conocimientos básicos de los tributos más importantes que recauda la administración tributaria, sin embargo tiene deficiencias del conocimiento sobre los últimas modificaciones e implementaciones tributarias que ha planteado SUNAT, esto se debe al bajo interés por parte de la administración tributaria en difundir información, y también por parte de la empresa que no tiene a su personal administrativo en constante actualización.
-----------------------	--

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales, regionales y locales”

5.1.2 Respecto al objetivo específico 2

Determinar y Describir la evasión tributaria, y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú y de pollería Gisela E.I.R.L, ciudad de Piura 2019 .

Cuadro 2

CUESTIONARIO

La presente encuesta forma parte de un trabajo de investigación, cuyo objetivo fue determinar los tributos de la empresa POLLERIA GISELA E.I.R.L. Se da agradecimiento por anticipado la información que se proporcione, la misma que será guardada con mucha confidencialidad y sólo servirá para fines académicos y de investigación

Encuestador : Miguel Antonio Mena Quezada

Fecha: 2019

Instrucciones: Sírvase a marcar con una “X” la opción que usted considere correcta

CUESTIONARIO			
1	A qué Régimen tributario pertenece		
	a) RUS		
	b) Régimen Especial	X	
	c) Régimen mype tributario		
	d) Régimen general		
2	Cuáles cree que es el principal problema que generan las empresas que evaden impuestos		
	a) Bajo crecimiento económico	X	
	b) Competencia desleal		
	c) Informalidad laboral		
3	Emite la empresa comprobantes de pago por toda venta de servicios		
	a) Si		

	b) No		X
4	Qué porcentaje de sus ventas se encuentran sustentadas con comprobante de pago		
	a) Menos del 30%		
	b) Entre 31 al 50%	X	
	c) Más de 50%		
5	Qué porcentaje de sus ventas se realizan sin comprobante de pago		
	a) Entre 10% a 20%		
	b) Entre 21% a 50%	X	
	c) Más de 50%		
6	Cuántos trabajadores tiene la empresa		
	a) 2 – 5		
	b) 6 – 10	X	
	c) Mas de 10 trabajadores		
7	Cuántos trabajadores tiene en planilla		
	a) 2 – 5	X	
	b) 6 – 10		
	c) Mas de 10 trabajadores		
8	Todas sus compras son realizadas con comprobantes de pago		
	a) Si	X	
	b) No		
	c) Algunas		
9	Ha recibido usted capacitación o fiscalización Tributaria en el presente año por parte de SUNAT		

	a) Si		
	b) No		X
10	Tiene conocimiento sobre el régimen tributario al que pertenece		
	a) Si		
	b) No		X
11	Que beneficios quisiera obtener al cumplir con sus obligaciones tributarias		
	a) Evitar sanciones		
	b) Mejorar la imagen de la empresa		
	c) Generar mayores utilidades		
	d) Mayor posibilidad de crecimiento	X	
	e) Acceso a recursos financieros		
12	Cuál cree que es el factor que influye en la evasión tributaria		
	a) El grado de educación		
	b) La confianza en los gobiernos	X	
	c) La difusión de la información		
13	Cuáles cree son las causas de la Evasión tributaria		
	a) Informalidad		
	b) Falta de conciencia tributaria		
	c) Mal uso de los tributos recaudados	X	
	d) No hay riesgo de ser detectado		
	e) Poca cultura tributaria		
14	Cree usted que la evasión tributaria afecta a la economía del país		

	a) Si	X	
	b) No		
15	De qué manera la evasión tributaria afecta a la sociedad		
	a) Deficiente cobertura de servicios básicos		
	b) Baja cobertura de programas sociales		
	c) Baja inversión en infraestructura pública	X	
	d) Débil desarrollo regional		
16	Considera que la evasión tributaria afectó económicamente a su empresa		
	a) Si	X	
	b) No		
17	Cómo afectó el desconocimiento tributario a su empresa		
	a) Se pagaron multas	X	
	b) Se pagaron moras		
	c) Cierre temporal		
	d) Daño la imagen de la empresa		
	e) Perdió clientes		

5.1.3 Respecto al objetivo específico 3

Realizar un análisis comparativo de la evasión tributaria, y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú y de pollería Gisela E.I.R.L, ciudad de Piura 2019.

ELEMENTOS DE COMPARACION	RESULTADOS O.E.1	RESULTADOS O.E.2	RESULTADOS
EVASION TRIBUTARA	Chavez (2014) Concluye si los impuestos cobrados se materializan en buenas obras, si se observan que los recursos son utilizados adecuadamente, las buenas prácticas de cultura tributaria vendrán como consecuencia	Restaurant Pollería Gisela E.I.R.L cree que la evasión tributaria se da por la desconfianza que se tiene al gobierno con invertir sus impuestos.	Coincide
	Gonzales (2017) Concluye que la evasión tributaria se da en el Impuesto General a las Ventas (IGV) ya que en la mayoría de las ventas no emite comprobantes de pago.	Restaurant Pollería Gisela E.I.R.L en el cuestionario aplicado nos responde que las ventas realizadas sin comprobantes de pago son entre el 20 a un 50% del total de ventas realizadas.	Coincide

<p>INCIDENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA</p>	<p>Torres (2014) El autor concluye que, la evasión tributaria es uno de los principales problemas el cual afecta al sistema recaudador fiscal, amenazando con los ingresos del estado para satisfacer necesidades grupales, poniendo en alerta a la economía.</p>	<p>Restaurant Pollería Gisela E.I.R.L, menciona que el principal problema que genera la evasión tributaria es el bajo crecimiento económico.</p>	<p>Coincide</p>
<p>INTERVENCION DE SUNAT</p>	<p>Dolorier (2016) El autor concluye que la aplicación del planeamiento tributario no es tomada en consideración en los restaurantes de la ciudad, debido que no se aplica la adecuada intervención del ente fiscalizador.</p> <hr/> <p>Estrada (2018) El autor determinó que si tiene conocimientos básicos de los tributos más importantes que recauda la administración tributaria, sin embargo tiene deficiencias del conocimiento sobre los últimas modificaciones e implementaciones tributarias que ha planteado SUNAT, esto se debe al bajo interés por parte de la administración tributaria en difundir información.</p>	<p>Restaurant Pollería Gisela E.I.R.L, afirma que en el presente año en estudio SUNAT no ha fiscalizado su empresa, además de no recibir orientación alguna por parte de la misma.</p>	<p>Coincide</p>

5.2 ANALISIS DE RESULTADOS

Teniendo en cuenta los objetivos específicos de la presente investigación cuyo tipo es cualitativa-descriptiva, y en base a los autores descritos en el punto anterior, el análisis de los resultados:

5.2.1 Respeto al objetivo específico 1

Determinar y Describir la evasión tributaria, y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú .

En referencia a la evasión tributaria que tienen las empresas del sector comercio, rubro restaurantes en Perú, de acuerdo a lo que nos brindan los antecedentes encontrados, a los autores como Melchor, Saenz, y Saldarriega (2016), ya que en su tesis sostiene que los dueños de los restaurantes orientales del cercado de Lima presentan irregularidades con el uso indebido del crédito fiscal aumentando gastos con facturas ficticias para pagar menos impuesto, asimismo ocultando sus ingresos reales.

Por otro lado el autor Dolorier (2016) en su tesis determina una falta de interes con respecto a informar o capacitar por parte de SUNAT hacia los contribuyentes, ya que la aplicación del planeamiento tributario no es tomada en consideración en los restaurantes de la ciudad, debido a su desconocimiento sobre su elaboración, recurren a la evasión tributaria.

Quintanilla (2014), en su tesis afirma que la evasión de impuestos afecta al Gobierno de tal forma que ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja, e influyen en el nivel de inversión.

Gonzales (2017) en su tesis llega a la conclusión que la evasión tributaria de las empresas del rubro de restaurante se da en el Impuesto General a las Ventas, siendo este no declarado por el emisor al no entregar comprobante de pago por la venta del bien o servicio realizado, perjudicando de tal manera en la recaudación de los tributos por parte de la administración tributaria.

Torres (2014) en su tesis nos indica que la evasión tributaria es uno de los principales problemas el cual afecta al sistema recaudador fiscal, amenazando con los ingresos del estado para satisfacer necesidades grupales, poniendo en alerta a la economía.

Estrada (2018), en su tesis sostiene que los trabajadores administrativos de su unidad de estudio tienen conocimientos básicos con referentes a temas tributarios, pero caen en error u omisión al momento que la administración tributaria implementa nuevos reglamentos o actualizaciones, debido que ésta no le da mucho interés en difundir la información.

5.2.2 Respecto al objetivo específico 2

Determinar y Describir evasión tributaria, y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú y de pollería Gisela E.I.R.L, ciudad de Piura 2019.

La evasión tributaria y la forma de cómo esta incide en la empresa en estudio directa e indirectamente se midió en base a preguntas, las cuales se aplicaron al dueño de la empresa objeto de estudio, de donde se obtuvieron los siguientes resultados:

No se realiza la emisión de comprobante de pago por todas las ventas realizadas, considerando que el porcentaje de ventas sin comprobantes de pago oscilan entre el 21% al 50% del total de ventas diarias.

La empresa en estudio cuenta con 6 trabajadores, los cuales solo 4 se encuentran en planilla bajo un contrato de trabajo, los otros 2 prestan sus servicios con recibos por honorarios, estando expuesto a una sanción por parte de SUNAFIL y SUNAT por no ingresar a dichos trabajadores a planilla con los beneficios sociales correspondientes.

La administración tributaria en el presente año de investigación, no ha fiscalizado a la empresa en estudio, siendo este un problema de planeamiento tributario por parte del ente fiscalizador para disminuir la evasión tributaria.

La evasión tributaria afecto de manera directa en la empresa en estudio, debido que ante una fiscalización inopinada por parte de SUNAT realizada años anteriores a la investigación, esta determino la ausencia de emisión de comprobantes de pago por la venta realizada, siendo la empresa sancionada con una multa tipificada en el artículo 174° numeral 1 del código tributario, siendo esta el 50% de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente.

5.2.3 Respecto al objetivo específico 3

Realizar un análisis comparativo de la evasión tributaria, y su incidencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro restaurantes en el Perú y de pollería Gisela E.I.R.L, ciudad de Piura 2019.

Haciendo una comparación de los resultados de los objetivos N° 1 y N° 2, se determina una coincidencia con diferentes autores, teniendo como resultado que la evasión tributaria de las empresas del rubro de restaurante se da a través del Impuesto General a las Ventas, siendo este no declarado por el emisor al no entregar comprobante de pago por la venta del bien o servicio realizado, coincidiendo con la tesis del autor Gonzales (2017), ya que la unidad de estudio no emite comprobantes por todas sus ventas realizadas.

Existen conocimientos básicos relacionados con tributación, además de estar conscientes que la evasión tributaria afecta económicamente al

país tal cual lo describe el autor Torres (2014) en su tesis, coincidiendo con nuestra investigación.

El ente fiscal debería tener una constante intervención y brindar soporte a los contribuyentes a través de capacitaciones sobre el tema tributario, además de mayor interés en difundir actualizaciones realizadas por la administración tributaria, coincidiendo totalmente con las tesis de los autores Dolorier (2016) y Estrada (2018), ya que el dueño de nuestra unidad de estudio nos afirma en el presente año en estudio no ha sido fiscalizado por SUNAT, ni haber recibido capacitaciones por parte de la administración tributaria.

VI. CONCLUSIONES

6.1 CONCLUSIONES

6.1.1 Conclusiones respecto al Objetivo específico 1

- 1) Según los datos obtenidos como antecedentes para nuestra investigación se establece la conclusión que en el Perú los dueños de los restaurantes presentan irregularidades con el uso indebido del crédito fiscal aumentando gastos con facturas ficticias para pagar menos impuesto, asimismo ocultando sus ingresos reales, afectando en la recaudación del impuesto general a las ventas (IGV) y la renta anual.

- 2) La aplicación del planeamiento tributario no es tomada en consideración en los restaurantes de la ciudad de Piura, por la falta de conocimiento tributario sobre cómo reducir de manera legal la carga fiscal, y recurren a la evasión tributaria.

- 3) La evasión tributaria se da por medio del Impuesto general a las Ventas, puesto que no siempre se emite un comprobante de pago cada que se realiza una venta, y al final se convierte en un impuesto no declarado por el deudor tributario.

6.1.2 Conclusiones respecto al Objetivo específico 2

- 1) La empresa en estudio debe emitir comprobantes de pago por todas las ventas realizadas, considerando que el porcentaje de ventas sin comprobantes de pago oscilan entre el 21% al 50% del total de ventas diarias, evadiendo de esa manera el pago del impuesto general a las ventas (IGV), contribuyendo con la informalidad.
- 2) Las MYPES al no emitir comprobantes de pago además de evadir el impuesto general a las ventas (IGV) evaden ingresos, afectando la recaudación del impuesto a la renta, no permitiendo al estado recaudar más recursos económicos para la realización de obras públicas.
- 3) Así mismo corre la misma suerte las contribuciones a Essalud por mantener a los trabajadores bajo la modalidad de recibo por honorarios y no considerarlos en planilla, motivando la evasión del 9% por concepto de Essalud.
- 4) La evasión del impuesto general a las ventas (IGV), afecta además a la recaudación del impuesto de promoción municipal (IPM), siendo este impuesto destinado al fondo de compensación municipal (FONCOMUN), con el fin de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país.

- 5) La empresa en estudio no cuenta con licencia municipal de funcionamiento vigente, generando evasión tributaria al no realizar el pago de dicha tasa recaudada por la municipalidad, además de un posible conflicto laboral, ante un latente cierre del local.

6.1.3 Conclusiones respecto al Objetivo específico 3

- 1) Se concluye que la presente investigación coincide con algunos autores los cuales en sus investigaciones determinaron que la evasión tributaria se da a través del impuesto general a las ventas (IGV), ya que en la mayoría de las ventas no emite comprobantes de pago, siendo este coincidente con la empresa en estudio puesto que se determinó que no se emite comprobantes de pago por todas las ventas realizadas en el día, considerando que estas oscilan entre un 21% al 50% de estas.
- 2) La evasión tributaria es uno de los principales problemas el cual afecta al sistema recaudador fiscal, amenazando con los ingresos al estado para satisfacer necesidades de interés social, poniendo en alerta a la economía, al no permitirle al estado invertir en obras públicas y generar fuentes de trabajo, siendo esta afirmación coincidente con la empresa en estudio ya que el dueño considera que la evasión tributaria incide indirectamente en la empresa de estudio, ya que al no haber inversión en obras, por ende no habrá empleabilidad y ello disminuye el poder adquisitivo de las personas que son posibles clientes de la empresa unidad de estudio.

3) La aplicación del planeamiento tributario no es tomada en consideración en los restaurantes de la ciudad de Piura, por la falta de conocimiento tributario sobre cómo reducir de manera legal la carga fiscal, y recurren a la evasión tributaria, siendo este coincidente con la afirmación del dueño de la empresa, indicándonos la falta de conocimiento y realización de un planeamiento tributario.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

RECOMENDACIONES

Para el presente estudio se recomienda lo siguiente:

- 1) Realizar la emisión total de comprobantes de pago por las ventas realizadas, y evitar caer en infracciones ante una latente fiscalización por parte de SUNAT, cuyas multas puedan afectar la liquidez de la empresa y un posible cierre temporal del local.
- 2) Contratar a un contador interno, para llevar un mejor control tributario con referente al cálculo y pago de tributos, así como también el del correcto uso del crédito fiscal, aplicando siempre el principio de causalidad, evitando consigo posteriores rectificatorias y reparos en las declaraciones juradas, y por ende infracciones tipificadas en el código tributario.
- 3) Realizar el ingreso a planilla de los trabajadores que laboran bajo la modalidad de recibos por honorarios, cumplir con los aportes sociales que de acuerdo a ley y evitar ante una posible fiscalización de SUNAFIL sanciones que puedan afectar directamente a la empresa.
- 4) Evitar caer en evasión tributaria para no afectar la recaudación que el estado necesita para su funcionamiento e inversión en infraestructura pública, generando así empleabilidad a más personas que pueden ser posibles clientes de la empresa.

- 5) Tener presente el pago de la licencia municipal de funcionamiento o permisos otorgados por los organismos competentes, para el correcto desarrollo de actividades económicas en el establecimiento, y evitar caer en infracciones que puedan afectar directamente a la empresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGUIRRE, R. (2011). “Tributación”. Disponible en: <http://trinitributario.blogspot.pe/2011/03/tributacion-tributacion-concepto-seusa.html>

ANDINO, M. (2012). “Instrumentos y técnicas para medir la evasión”. Disponible en: https://www.taxcompact.net/documents/seminar-montevideo2/2012-11-22_itc_Andino_SRI.pdf

CAMARGO (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Disponible en: www.eumed.net/libros/2005/dfch-e

CHAVEZ, A. (26 DE FEBRERO DE 2014). *Recaudación anual de SUNAT: “Aún falta trabajar en cultura tributaria”*. Obtenido de Udep Hoy. Disponible en: <http://udep.edu.pe/hoy/2014/recaudacion-anual-de-sunat-aun-falta-trabajar-en-cultura-tributaria/>

COLULICH, J. (1993). “*La Evasion Tributaria*”. Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-PNUD. Santiago de Chile. Disponible en: <http://archivo.cepal.org/pdfs/1993/S9300143.pdf>

DOLORIER, C. (2016). “*Planeamiento Tributario y el control de la Evasión Tributaria de los restaurantes en el Distrito de Huancayo*”. Tesis de la Escuela de Postgrado – Universidad Peruana los Andes – Huancayo – Perú. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/343833058/Ultima-Tesis-17-12-Carmen-Dolorier>

ESTRADA (2018). “*Caracterización de la cultura tributaria de las empresas del sector turismo, rubro restaurantes del Perú, caso: restaurante la perla del chira del distrito de Marcavelica – Sullana y propuesta de mejora 2018*”. Disponible en: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/9143/CULTURA_TRIBUTARIA_SECTOR%20TURISMO ESTRADA SANCHEZ%20EDEL%20MALU.pdf?sequence=1&isAllowed=y

FERIA (2009). “*Incidencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria de microempresas rubro comercial en el distrito de los olivos caso “CODRY” SAC. – 2015*”. Disponible en: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1104/MICROEMPRESAS_IGV_EVASION_TRIBUTARIA_VEGA_LOPEZ_YUDIT.pdf?sequence=1&isAllowed=y

GALAN (2009). “*Las hipótesis en la investigación*”. Disponible en: <http://manuelgalan.blogspot.com/2009/08/las-hipotesis-en-la-investigacion.html>

GARCIA, D. (2015). “*Prácticas para Evadir IVA en el Sector de los Restaurantes en Bogotá un Análisis Desde el Efecto de las Reformas Tributarias Durante los Años 2000 a 2015*”. Tesis de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – Pontificia Universidad Javeriana – Bogotá D.C. Disponible en:

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21013/GarciaCastroDianaLizeth2016.pdf?sequence=1>

GONZALES (2017). “Evasión tributaria, incidencia en la rentabilidad de las micro empresas del distrito de Reque en el rubro comercio, caso: Restaurant pollería el abuelo 2017”. Disponible en: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4172/EVASION_TRIBUTARIA_RENTABILIDAD_GONZALES%20TANTACHUCO_%20JOSE_%20HUBERT.pdf?sequence=1&isAllowed=y

MANTEL, R. (1983). “Política Tributaria en la Economía Competitiva, Economía”. La Plata. Páginas 16, 239 – 312. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/9009>

MELCHOR, O. ; SAENZ, A. & SALDARRIAGA, P. (2016). “La cultura Tributaria y la Evasión Fiscal en los Restaurantes Orientales del Cercado de Lima”. Tesis de la Facultad de Ciencias Contables – Universidad Nacional del Callao - Callao - Perú.
Disponible en: [file:///C:/Users/Miguel/Downloads/Oscar_Tesis_T%C3%ADtulo%20profesional_2016%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Miguel/Downloads/Oscar_Tesis_T%C3%ADtulo%20profesional_2016%20(1).pdf)

MONTENEGRO, D. (2015). “Estudio de las obligaciones tributarias de restaurantes de la ciudad de Tulcán no obligados a llevar contabilidad y su incidencia en la evasión de impuestos”. Tesis de la Facultad de Comercio Internacional, Integración, administración y Economía Empresarial – Universidad Politécnica Estatal del Carchi - Tulcán – Ecuador.
Disponible en: <http://repositorio.upec.edu.ec/bitstream/123456789/331/1/310%20Estudio%20de%20las%20obligaciones%20tributarias%20de%20restaurantes%20de%20la%20ciudad%20de%20Tulc%C3%A1n%20no%20obligados%20a%20llevar%20contabilidad%20y%20su%20incidencia%20en%20la%20evasi%C3%B3n%20de%20impuestos.pdf>

MUÑOZ, P. Y CÉSPEDES, W. (2013). “Introducción a la Economía Enfoque Social”. Lima, Perú: Editorial Lumbreras. Disponible en: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

QUINTANILLA, E. (2014). “La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica”. Tesis de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras - Universidad San Martín de Porres - Lima - Perú.
Disponible en: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf

ROBERT (2008) “Análisis de la informalidad y la evasión tributaria en las MYPES”. Disponible en: https://issuu.com/beatrizvanessa/docs/proyecto_de_tesis/7

RICARDO, D. (1959). “*La doctrina clásica de la renta; el sistema ricardiano y sus criticos*”. Portugal. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/2678554_Ensayos_sobre_Historia_del_Pensamiento_Economico

SERRANO, M. (2012). “*La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria*”. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Financieros. Disponible en: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

TORRES, D. (2014). “*La evasión y la elusión fiscal en el impuesto a la renta*”. Disponible en: <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1070/ECO-CHUCAR-17.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

VILLEGAS (2001). “*Delitos de la Evasión Tributaria*”. Buenos Aires. Disponible en: <http://forodelderecho.blogcindario.com/2008/05/00494-curso-de-finanzas-derecho-financiero-y-tributario-hector-b-villegas.html>

PAGINAS WEB

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU. (1993). “*Constitución Política del Perú*” Art. 74. Lima – Perú. Disponible en: <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

SUNAT (2013). “*Comunidad Educativa, Septiembre, quince*”. Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/comunidadE-ducativa/curriculaTributaria/curricula1.htm>

SUNAT (2013). “*Comunidad Educativa, Octubre, veinte*”. Disponible en: http://www.sunat.gob.pe/comunidadEducativa/peta/peta_main.html

SUNAT (2017). “*Legislación Tributaria*”. Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2017/indcor.htm>

ANEXOS

Anexo 1



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO

La presente encuesta forma parte de un trabajo de investigación, cuyo objetivo fue determinar los tributos de la empresa REST. POLLERIA GISELA E.I.R.L. Se da agradecimiento por anticipado la información que se proporcione, la misma que será guardada con mucha confidencialidad y sólo servirá para fines académicos y de investigación.

Encuestador: **Fecha:**

Instrucciones: Sírvase a marcar con una “X” la opción que usted considere.

CUESTIONARIO			
1	A qué Régimen tributario pertenece		
	a) RUS		
	b) Régimen Especial		
	c) Régimen mype tributario		
	d) Régimen general		
2	Cuáles cree que es el principal problema que generan las empresas que evaden impuestos		
	a) Bajo crecimiento económico		
	b) Competencia desleal		
	c) Informalidad laboral		

3	Emite la empresa comprobantes de pago por toda venta de servicios		
	a) Si		
	b) No		
4	Qué porcentaje de sus ventas se encuentran sustentadas con comprobante de pago		
	a) Menos del 30%		
	b) Entre 31 al 50%		
	c) Más de 50%		
5	Qué porcentaje de sus ventas se realizan sin comprobante de pago		
	a) Entre 10% a 20%		
	b) Entre 21% a 50%		
	c) Más de 50%		
6	Cuántos trabajadores tiene la empresa		
	a) 2 – 5		
	b) 6 – 10		
	c) Mas de 10 trabajadores		
7	Cuántos trabajadores tiene en planilla		
	a) 2 – 5		
	b) 6 – 10		
	c) Mas de 10 trabajadores		
8	Todas sus compras son realizadas con comprobantes de pago		
	a) Si		
	b) No		
	c) Algunas		

9	Ha recibido usted capacitación o fiscalización Tributaria en el presente año por parte de SUNAT		
	a) Si		
	b) No		
10	Tiene conocimiento sobre el régimen tributario al que pertenece		
	a) Si		
	b) No		
11	Que beneficios quisiera obtener al cumplir con sus obligaciones tributarias		
	a) Evitar sanciones		
	b) Mejorar la imagen de la empresa		
	c) Generar mayores utilidades		
	d) Mayor posibilidad de crecimiento		
	e) Acceso a recursos financieros		
12	Cuál cree que es el factor que influye en la evasión tributaria		
	a) El grado de educación		
	b) La confianza en los gobiernos		
	c) La difusión de la información		
13	Cuáles cree son las causas de la Evasión tributaria		
	a) Informalidad		
	b) Falta de conciencia tributaria		
	c) Mal uso de los tributos recaudados		
	d) No hay riesgo de ser detectado		
	e) Poca cultura tributaria		

14	Cree usted que la evasión tributaria afecta a la economía del país		
	a) Si		
	b) No		
15	De qué manera la evasión tributaria afecta a la sociedad		
	a) Deficiente cobertura de servicios básicos		
	b) Baja cobertura de programas sociales		
	c) Baja inversión en infraestructura pública		
	d) Débil desarrollo regional		
16	Considera que la evasión tributaria afectó económicamente a su empresa		
	a) Si		
	b) No		
17	Cómo afectó el desconocimiento tributario a su empresa		
	a) Se pagaron multas		
	b) Se pagaron moras		
	c) Cierre temporal		
	d) Daño la imagen de la empresa		
	e) Perdió clientes		